

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500

EDITA

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social,
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA RIOJA

FRANQUEO CONCERTADO (26/2)

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Depósito Legal: LO 1-1958

IMPRESA PROVINCIAL - Marqués de Murrieta, 76

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se **tasarán** a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DE LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE BOMBEROS - CONDUCTORES

1697

I. Objeto de la Convocatoria

Se convoca oposición libre, para proveer en propiedad, 6 plazas de Bomberos conductores, actualmente vacantes en la Plantilla de Personal de esta Corporación. Las Plazas convocadas podrán incrementarse de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1.411/1963 de 27 de junio.

II. Características de la Plaza.

2.1. De orden retributivo.— Las plazas que se convocan, están dotadas con una retribución total anual aproximada de 788.000 pesetas, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7.

2.2. De orden reglamentario.— Las plazas están encuadradas en III Grupo de Administración Especial, B) Servicios Especiales, b) Extinción de incendios.

Los que resulten nombrados, realizarán indistintamente funciones de Bomberos o de conductores de los vehículos del Parque y manejo de motobombas y demás elementos mecánicos auxiliares de este Servicio.

Conforme con la legislación vigente, no podrán ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones asignadas.

III. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener la edad de 21 años y no haber cumplido la de 35, el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.
- Haber realizado el servicio militar, sin nota alguna desfavorable, o certificar estar exento del mismo, por causa no médica.
- No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de la función.
- Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, en cualquiera de sus esferas, o de la Administración Institucional o local, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

h) Estar en posesión del permiso de conducir, tipo B o C.

3.2. Todos los requisitos anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

3.3. El exceso del límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración Local.

IV. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición deberán extenderse necesariamente, en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitará en la Oficina de Información y Registro de este Ayuntamiento y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde.

4.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes, será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

4.3. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General de documentos de este Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

4.4. Derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 700 pesetas. Si el pago de los mismos se efectúa por giro postal o telegráfico, el solicitante indicará en su instancia, el lugar, fecha y número de giro. Cuando el pago se realice directamente en la Depositaria Municipal, se consignará el número de recibo correspondiente.

4.5. Defectos de las solicitudes.— Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

V. Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional.— Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se expondrá en el Tablon de edictos de este Ayuntamiento y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho, podrán subsanarse, en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.2. Lista definitiva.— Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones, que pudieran haberse deducido.

VI. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

6.1. Composición.— Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Vocales: En representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Concejal Delegado del Servicio.

El Jefe del respectivo servicio.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: Un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal, quedará integrado además, por los suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.— Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

6.3. Abstención y recusaciones.— Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo

6.4. Actuación.— El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

VII. Sistema Selectivo.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición

b) Curso selectivo de formación y prácticas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores, serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal,

7.2. A) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, serán tres de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primero. Prueba cultural.

Consistirá en realizar en forma oral, escrita o ambas a juicio del Tribunal, y en el tiempo que estime oportuno, una prueba que versará sobre cultura general.

Segundo.

Conducción de vehículos y conocimiento teórico prácticos, sobre mecánica.

Tercero. Aptitud psicofísica.

a) Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, conforme se establece en el apartado primero de estas Bases, por un Tribunal médico que se designe al efecto, que podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación.

b) Pruebas físicas.— La prueba de aptitud física, constarán de los ejercicios que se determinan en el Anexo I de esta convocatoria. La realización y evaluación de los mismos, se ajustará a cuanto en el citado anexo se establece.

c) Aptitud psíquica.— Esta prueba se verificará con la realización de una prueba psicotécnica, acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

VIII. Calificación de la Fase de Oposición.

8.1. Los ejercicios serán calificados, separada e independientemente.

8.2. Calificación del primero y segundo.— Cada componente del Tribunal, podrá adjudicar a los aspirantes de cero a diez puntos, en cada una de las pruebas de que consta el mismo, siendo la media aritmética resultante la puntuación alcanzada, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para aprobar. No se considerará aprobado y quedará eliminado, el opositor cuya puntuación sea inferior a cinco puntos en cada uno de los ejercicios primero y segundo.

8.3. Calificación del tercero.— La calificación de este ejercicio, será de apto o no apto, en los apartados a) y c). En el apartado b) para obtener la calificación de apto, deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto) en todos los ejercicios parciales, y obtener como mínimo una media de cinco puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas, que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas y dividiéndolas por el número de pruebas realizadas.

Terminada la calificación de los ejercicios, en la fase de oposición, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones del primero y del segundo. El número de éstos no podrá superar al de las plazas convocadas.

Al propio tiempo remitirá a la Alcaldía-Presidencia a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás que, habiendo superado la fase de oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. Curso de Formación y Prácticas.

9.1. B) Curso selectivo de formación y prácticas.

Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica, de una duración de un mes, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios, de importe mensual igual al 80% de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Bombero del Ayuntamiento de Logroño.

En dicho curso, se impartirán estudios teóricos y prácticos sobre Código de circulación, Función y normas de actuación de los bomberos, Formación Física, Conocimientos de Logroño, Socorrismo y Defensa Civil, con posibilidades por parte de la Academia de introducir en el programa, las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de Bomberos de este Ayuntamiento, con arreglo a las normas de funcionamiento, que se establezcan para la misma.

Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar, alcanzar al menos, la mitad del total de puntos, que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas, sobre materias impartidas.

A. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de Funcionarios.

10.1. Publicación de la lista.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, en el periodo de formación y prácticas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

10.2. Presentación de documentos y nombramientos.— Los aspirantes propuestos, presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Base III de esta convocatoria.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido, por falsedad en la solicitud.

En este caso, el Presidente de la Corporación, formulará propuesta a favor del candidato que hubiera aprobado, siguiente en el orden de puntuación.

Aprobada la propuesta de nombramiento, por la Alcaldía, los candidatos deberán tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel, en que les sea notificado el nombramiento.

XI. Norma final.

11.1. Estas pruebas selectivas están reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 3.394/1981 de 21 de diciembre y por las normas de esta Convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos, se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal

podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de mayo de 1982.

El Alcalde-Presidente,

1758

BOMBEROS

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera a pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, (posición 1)

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

c) Carrera de 100 metros.

d) Natación, 50 metros (estilo libre).

f) Flexiones y extensión de brazos.

Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos, hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre suelo:

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicarán los criterios siguientes:

—Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

—Para obtener la calificación de "APTO", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una media de cinco puntos, en el total de las pruebas físicas.

—La calificación de "NO APTO", eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

—Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias, se tomarán los atributos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

T A B L A D E P U N T U A C I O N

(50 mts.) Natación	FLEXIONES		Salto Vertical	Carrera (100 mts.)	Salto Longitud	PUNTOS
	Barra	Tierra				
43"	11	26	70	12,0"	2,35	10
46"	10	24	66	12,5"	2,30	9
49"	9	22	62	13,0"	2,25	8
52"	8	20	58	13,5"	2,20	7
55"	7	18	54	14,0"	2,15	6
58"	6	16	50	14,5"	2,10	5
1,01"	5	14	47	15,0"	2,05	4
1,04"	4	12	43	15,5"	2,00	3
1,07"	3	10	39	16,0"	1,95	2
1,10"	2	9	35	16,5"	1,90	1

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

ANUNCIO DE PRESUPUESTO ORDINARIO

1786

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en la Secretaría-Intervención del mismo se encuentra expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Pesetas
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones de personal	235.124
2 Compra de bienes y servicios	210.000
4 Transferencias corrientes	11.75
B) Operaciones de capital.	
7 Transferencias de capital	5.000
Total	465.000
INGRESOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	110.51
2 Impuestos indirectos	22.00
3 Tasas y otros ingresos	105.243
4 Transferencias corrientes	1.222
5 Ingresos patrimoniales	55.000
Total	465.000

Lo que en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre se expone al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Intervención, con la advertencia de que en ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Arenzana de Arriba, a 25 de mayo de 1982.

El Alcalde,

1851

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

BASES DE LA OPOSICION PARA CUBIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

1790

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provision como funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General.

1.2. Características de la plaza. La plaza convocada está clasificada en el grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares, dotada con la retribución correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente.

1.3. Características del puesto de trabajo.— La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso de su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente— no creará derecho adquirido alguno. Consecuentemente, el Jefe de Personal, en razón a la mejor organización de los servicios podrá acordar el traslado del personal a otra dependencia o destino, incluidas funciones de recaudación y contabilidad, si en su caso, se hace necesario, teniendo en cuenta sus aptitudes.

1.4. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 15 años de edad y no haber cumplido los 55 el día que cetante el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causas de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente. En el supuesto de invocar títulos equivalentes a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos anteriores en el momento de finalizar el plazo de admisión de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. Instancias.

3.1. Forma.— Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Hacer constar, en su caso, las especialidades del ejercicio voluntario que desea realizar.

3.2. Documentos que debe acompañar a la solicitud

a) Carta de pago de los derechos de examen.

b) Curriculum vitae.

3.3. Órgano a quien se dirige.— Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), con arreglo al modelo de instancia que será facilitado en las Oficinas Municipales.

3.4. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5. Lugar de presentación.— La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen.— Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas que se abonarán en metálico en la Depositaria de Fondos Municipal en el acto de presentación de solicitudes, si fuera en Ezcaray o bien remitiéndolo por giro postal o telegráfico a este Ayuntamiento, consignando en el giro el nombre del aspirante.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional.— Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación Municipal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.— Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Lista definitiva. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante designado por la Administración Autónoma u organismo provisional autónomo, y en su defecto, por la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Un Auxiliar de Administración General en servicio activo en un Ayuntamiento de La Rioja.

Secretario: El de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integraran el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.2. Llamamientos. El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.3. Orden de actuación. El orden de actuación se realizará, a ser posible, en un único acto para todos los aspirantes admitidos y actuarán según sorteo que previamente se verifique.

6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo.— La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se hará público al menos con 15 días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6.5. Anuncios sucesivos. Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

7. Ejercicios de la Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

7.1. Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una copia a máquina, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto de un texto común para todos los aspirantes, que facilitará el Tribunal. En la realización de esta prueba cada opositor utilizará su propia máquina de escribir (no eléctrica). Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

7.2. Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

7.3. Tercer ejercicio.— Igualmente de carácter obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por es-

crito durante un periodo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.

7.4. Cuarto ejercicio.— De carácter voluntario. Consistirá en desarrollar y realizar en un periodo no superior a treinta minutos un supuesto de contabilidad municipal que presentará el Tribunal igual para todos los opositores.

7.5. Quinto ejercicio.— De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8. Calificaciones.

8.1. Ejercicios eliminatorios.— Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

8.2. Ejercicios voluntarios.— Serán calificados cada uno de ellos hasta un máximo de dos puntos que el Tribunal concederá atendiendo al número de especialidades realizadas por cada opositor y a su contenido y desarrollo sin que la suma total por cada uno de los ejercicios pueda exceder de dos puntos.

8.3. Puntuación final.— El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

9.1. Lista de aprobados.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

9.2. Propuesta de aprobados.— El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la relación de aprobados para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9.3. Propuesta complementaria de aprobados.— Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del Artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos.— Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General de la Corporación los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desarrollo de la función.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad (artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local) y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad señaladas en el artículo 49,1 del Real Decreto 3046/77, por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

f) Copia auténtica o xerocopia compulsada del título exigido.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

11. Nombramiento.

Una vez presentada la documentación, en el plazo de 30 días, la Corporación aprobará la propuesta y nombrará al interesado funcionario de carrera con los derechos y deberes señalados en la legislación vigente.

12. Toma de posesión.— En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

13. Obligaciones

Las establecidas para todos los funcionarios de carrera por la Legislación vigente y las correspondientes a la plaza objeto de esta convocatoria de conformidad con los puestos de trabajo al que sea adscrito el funcionario.

14. Norma final.

14.1. Aceptación de las bases.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

14.2. Incidencias.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

14.3. Recurso de carácter general.— La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Ezcaray, a 21 de mayo de 1982.

El Alcalde.

1855

ANEXO NUMERO 1

PROGRAMA

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera. Derecho político y administrativo.

- Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.—La Corona. El poder Legislativo.
- Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5.—El Poder Judicial.
- Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Forma de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda: Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales menores.

Tema 6.—Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiales locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

1847

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que el día 23 del corriente, a las nueve y media de la noche en primera convocatoria ó a las diez y media en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas, 23, se celebrará Junta General Extraordinaria de la Presa de Los Molinos, quedando excluido de esta convocatoria, todo aquél que tenga sus fincas a MEDIA CUOTA, a cuyo acto se convoca a todos los partícipes afectados, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.— Información y detalle de la Reestructuración de Cosechas efectuada por esta Comunidad en la Presa de Los Molinos, las cuales regirán a partir del día 26 del corriente.

2.—Ruegos y preguntas.

Calahorra, 14 de junio de 1982.

El Presidente.

1862

Magistratura del Trabajo

EDICTO DE SUBASTA

1787

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguida por esta Magistratura a

instancia de Francisco Javier Fernández Lostale y otros contra la empresa demandada ALUMINIOS SOTO, S.L. domiciliada en Logroño, calle Entrena, 4, en expediente número 1.400-1.401/80 y acumulados, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

MAQUINARIA

Pesetas

—Una máquina de remachar MAFISA	5.000
—Dos máquinas remachar neumáticas Loster	10.000
—14 taladros neumáticos LESTOG	70.000
—7 destornilladores eléctricos BOSCH	35.000
—1 roscadora eléctrica LESTOG	5.000
—1 sierra eléctrica LESTOG	5.000
—2 pistolas CONDISA	10.000
—1 banco con tornillo, cajones con herramienta y la herramienta en almacén	50.000
—1 reloj de pared	1.000
—7 destornilladores eléctricos Bosch y Casus	7.000
—1 piedra ROTPLEX	1.500
—2 soldadoras eléctricas de 30 amperios	6.000
—1 piedra de esmeril fija LETAG	6.000
—3 pistolas ESPIT	3.000
—4 prensas CERMELLANOS	60.000
—2 comprensores SAMUR	60.000
—5 cortadoras eléctricas LOREH	40.000
—1 cortadora neumática 2 cabezas FLU	80.000
—1 cortadora neumática 1 cabeza ELU	30.000
—2 fresadoras copiadoras ELU	10.000
—1 circular plana LOREH	3.000
—1 fresadora neumática VELOCETTE WMF	4.000
—1 taladro de mesa ONAYIDERIC	6.000
—1 báscula de 1.000 kgs.	2.500
—1 aparato calefacción, quemador ROCA	25.000

MATERIAL OFICINA Y MOBILIARIO

—1 máquina escribir Hispano Olivetti	8.000
—1 calculadora OLIMPIA CP 1210	12.000
—1 fotocopiadora OMEGA 303	80.000
—5 mesas oficina madera y formica	40.000
—2 mesas delineante	15.000
—20 sillas tapizadas	30.000
—2 acondicionadores de aire Westinghouse	60.000
—2 radiadores eléctricos Gexmut de dos placas	15.000
—2 radiadores eléctricos	10.000
—1 placa AGNI F. 600	4.000
—1 frigorífico ODAC mod. 303	15.000
—1 caja fuerte GRUBER	60.000

Total material Oficina y Mobiliario 349.000

MATERIAS PRIMAS

—33 tubos de hierro 60x15; 70 de 30x15; 80 paquetes carón 55x55; 5 cajas de masilla PLATIMATIC	50.000
—Aluminio en barras diferentes tipos, escuadradas de aluminio, Id. de plástico, topes, tornillos, remaches, etc. existentes en el taller	5.000.000
—Existencias en ANODIAL	2.000.000

Total materias primas 7.050.000

OTROS

—Estancrias de hierro	40.000
—Caballetes	20.000
—Otras instalaciones	40.000
Total otros	100.000

VEHICULOS

Camión Barceiros LO-5056-B	300.000
RENAULT 4 L., LO-8048-C	100.000
RENAULT 4 L., LO-2459-B	80.000

Total vehículos 480.000

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasados, en la cantidad de pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en Logroño, calle Entrena número 4, siendo su depositario esta Magistratura de Trabajo.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Río Ail, n.º 33-1.ª planta, el día 28 de junio de 1982 a las diez horas de su mañana, y en caso de resultar desierto, se señala para la segunda subasta el día 5 de junio de 1982, a las 11 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta el día 12 de junio, a las 11 horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el importe del diez por ciento en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25%. Si llegase a tercera subasta, que sacara sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos; debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la apremiada.

Logroño, 7 de junio de 1982.

El Secretario,

1832

1768

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registradas con el número 62 al 67/80 y acumulados a instancia de Carlos Villasana Martínez y otros, contra la empresa Ricardo Palacios Elvira en reclamación de Despido en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Pesetas

—Una prensa JOFE de 20 Tm. núm. 518	30.000
—Una prensa GERRO de 8 Tm.	15.000
—Una prensa pequeña de 3 ó 4 Tm. sin marca	5.000
—Un laminador de fleje	2.500
—Una fechadora o curvadora MARIO	3.000
—Cizalla manual	1.500
—Piedra esmeril 1/2 HP LETAD	2.500
—Tres prensas GOICOECHEA pequeñas	15.000
—Un horno con quemador Fuel-oil	10.000
—Una prensa pequeña de 3 a 4 Tm.	5.000

—Un aspirador	2.000
—Un montacargas con motor y maquinaria	10.000
—Dos conjuntos de cinco armarios para ropa	10.000
—Tres máquinas de tejer malla semiautomática ..	24.000
—Un banco con un tornillo	3.000
—Una soldadora con mesa	5.000
—Un tronzador GOMADE	8.000
—Dos curvadoras manuales	3.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Un taladro MEDA	5.000
—Una esmeriladora	2.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Una máquina de soldar ARTESA	5.000
—Un ventilador	2.000
—Una soldadora y mesa	5.000
—Un taladro de mesa	5.000
—Una prensa de 3 ó 4 Tm.	5.000
—Una curvadora TEJERO J.J.A.L.	30.000
—Una mesa de montaje	5.000
—Un compresor A.B.C. de 12 Atm.	5.000
Total maquinaria	233.500

VEHICULOS

—Un camión EBRO D 550 LO-26.444	350.000
—Una furgoneta Mercedes N-1300, LO-7315-C ...	250.000
—Un SEAT 127, LO-2327 A, con golpe	25.000
Total vehículos	725.000

MOBILIARIO

—Dos mesas metálicas, 2 filas de cajones	6.000
—Una mesita metálica máq. de escribir	1.000
—Una mesita máquina de escribir pequeña	500
—Dos sillones tapizados	5.000
—Dos sillas giratorias tapizadas	5.000
—Un armario madera empotrado	5.000
Total mobiliario	22.500

URBANAS

—Un piso derecha de Bretón de los Herreros, 3 ce 205 m2.	2.000.000
—1/3 indiviso de la casa Ruavieja, 27 compuesta de planta baja, en resuelo, principal y altas ...	500.000
—Edificio bodega sin cubas en Ruavieja, 25, con una superficie aproximada de 293 m2.	600.000
—Piso cuarto de calle La Cigüeña Letra B.S. de una superficie de 92 m2.	1.300.000
—1/4 de la planta 5ª izda. de la calle Herrerías número 12, con 42 m2.	25.000
—1/4 de la planta 5ª derecha de la C/ Herrerías número 12, con 42 m2.	25.000
Total urbanas	4.450.000

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33-1.ª planta, en primera subasta, el día 6 de julio de 1982 en segunda subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1982 y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de julio de 1982. Señalándose como hora para todas ellas la de las 11 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1982.

El Secretario,

1832

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**ANUNCIO**

1754

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, Polígono San Lázaro ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 13,2 KV. estación transformadora y red de baja tensión para la electrificación de Soto de Cameros de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.237.

Logroño, 4 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1819

Diputación de La Rioja

EDICTO

Formuladas las Cuentas Generales de esta Diputación, correspondientes al ejercicio de 1981 y dictaminadas en forma legal, en cumplimiento de lo que determina el número 2, del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, texto reunido de 1955, quedan expuestas al público, juntamente con los justificantes de las mismas y dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía por plazo de quince días hábiles en la Intervención de Fondos Provinciales, durante cuyo plazo y 5 días más, igualmente hábiles, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito en su caso, en la Secretaría General de esta Corporación.

Las Cuentas objeto de exposición son las siguientes:

A) General del Presupuesto Ordinario de 1981.

B) General del Presupuesto de Inversiones de 1981.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos consiguientes.

Logroño, 22 de junio de 1982.

El Presidente,

1861

Magistratura del Trabajo

1764

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, registrados con el número 2466 al 2473/81 y otros acumulados a instancia de Luis Garijo Jiménez y otros contra la empresa Amable Gayoso González, en reclamación sobre DESPIDO en Providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

—Piso sito en Marqués de Murrieta, 5 y 7 segundo F valorado en 2.000.000 de pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII número 33-1.ª planta, en primera subasta, el día 5 de julio de 1982 en segunda subasta, en su caso, el día 12 de julio de 1982 y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de julio de 1982, señalándose como hora para todas ellas la de las 9 horas de su mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará a la venta irrevocable.

2.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.—Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieron, sin necesidad de consignar depósito.

4.—Que las subastas se celebraran por el sistema de pujas a la mano y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal.

8.—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

10.—Que las cargas y gravámenes al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11.—Que la certificación de cargas del Registro de Propiedad obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

12.—Será de aplicación con carácter supletorio, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se oponga a las condiciones anteriores.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

1884

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, acordó prestar su aprobación al Presupuesto Ordinario de 1982 por un importe de 1.800 millones de pesetas.

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el apartado uno del artículo catorce de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Logroño, 25 de junio de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

ANUNCIO

1885

Para su adecuada interpretación se hace saber que el anuncio inserto por este Excmo. Ayuntamiento en el Boletín Oficial de esta Provincia número 71 de 19 de junio, tiene carácter meramente informativo y de valor interpretativo del también inserto en este periódico oficial el 5 de junio de 1982, sobre concurso subasta de obras de Urbanización del Barrio de San José.

También se hace saber que el plazo para presentación de proposiciones termina el día 2 de julio a las 13 horas, en lugar del día 1 que figuraba en dicho anuncio por error.

Calahorra, 23 de junio de 1982.

El Alcalde,

1879

Los bienes muebles relacionados en el presente Edicto, se hallan depositados en el domicilio.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Logroño, a 8 de junio de 1982.

El Secretario,

1829

EDICTO

1769

Don José-Luis Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que en el presente procedimiento seguido a instancia de don Amadeo López de las Heras contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa Hormigones Sonsierra, S. L. en reclamación por SUBSIDIO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"FALLO: Estimando la demanda planteada por don Amadeo López de las Heras contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. sobre prestaciones económicas por incapacidad Laboral Transitoria, condeno a la demandada Empresa, Hormigones Sonsierra, S.L. a que abone al actor por dicho concepto la suma de 128.886 pesetas; absuelvo de la demanda a la demandada Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito del importe total de la condena, incrementado con el 20 por 100 de dicha cantidad, a ingresar en la Cuenta de Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta Capital, más el depósito de 2.500 pesetas, a ingresar en la Cuenta de Recursos de Suplicación en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente. Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Hormigones Sonsierra, S.L. que se encuentra en ignorado paradero y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido y firmo el presente en la Ciudad de Logroño, a 9 de junio de 1982.

El Magistrado de Trabajo,

1834

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1804

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.637 incoado en esta Delegación Pro-

vincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea tritasica, circuito simple, a 13,2 Kv. con conductores de al-ac de 54,6 mm². Tiene una longitud total de 26 metros con origen en el apoyo número 4 de la línea a ET "Garavilla" (AT-17.307) y final en la ET que también se incluye y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación 13.200/3x230-133 V., dotada de los elementos precisos para maniobra, protección y control.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1875

1805

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.110 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. con domicilio en Pamplona, Avda. de Roncesvalles número 7 solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Calahorra-San Adrian II" en Calahorra, consistente en elevar la línea en el cruce con el ferrocarril y motivada la elevación por la electrificación del citado ferrocarril. Se emplearán conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 4 apoyos metálicos.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/ y 2619/1966, de 20 de octubre Ley 10/1966, de 13 de marzo Decreto 1775/1967, de 22 de julio Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de junio de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1818